

I.3.10. Acuerdo 6/ CG 09-02-18 por el que se aprueba la Convocatoria de Promociones a Titular de Universidad.

Procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesor Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2017, y aquellas que correspondan a la Oferta de Empleo Público 2018, de la UAM

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; y Ley 3/2017, de 27 de junio)], han determinado la práctica ausencia de oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, y siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 12 de mayo de 2017 aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2017 que incluye la dotación de 12 plazas de Profesor Titular de Universidad de acceso libre con la intención de favorecer la promoción del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor Titular de Universidad. En esta misma línea, el Proyecto de Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2018 contempla la consolidación de la partida presupuestaria destinada a la promoción del PDI.

1.- En consecuencia, y con el objeto de identificar los departamentos/áreas de conocimiento* a los que serán asignadas tanto las plazas de Profesor Titular de Universidad incluidas en la Oferta de Empleo Público 2017 como las que se incluyan en la Oferta de 2018, se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM** con Profesores Contratado Doctor acreditados a Profesor Titular de Universidad; y a
- **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM** con Profesores Asociados de Ciencias de la Salud acreditados a Profesor Titular de Universidad que pertenezcan a áreas de conocimiento en las que existan plazas vacantes de Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor (ver Anexo 3),

a remitir, a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM, una relación detallada de aquellos profesores que, reuniendo los requisitos antes señalados, deseen expresamente participar en este proceso de promoción junto con una copia del documento que certifica su acreditación a Profesor Titular de Universidad (ver Anexo 1). En el caso de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina deberán aportar también información relativa a la condición de IP de sus profesores candidatos en proyectos de los señalados en el Anexo 2.

2.- Plazos: El plazo de presentación comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 8 de marzo de 2018.

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

3.- Concluido el plazo anterior, y antes del 15 de marzo de 2018, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI una lista con la relación de profesores en disposición de concursar a una plaza de Profesor Titular de Universidad. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI, los errores que pudieran detectarse. Al mismo tiempo, el vicerrectorado de PDI solicitará a los Departamentos correspondientes un informe motivado no vinculante sobre la conveniencia de convocar la promoción de sus profesores acreditados.

4.- Finalizado este plazo, un grupo de trabajo presidido por el vicerrector de PDI y compuesto por miembros de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno y un miembro del comité de empresa del PDI laboral de la UAM dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria. Estos criterios de valoración se aplicarán tomando como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2017.

5. Finalizado el proceso de valoración, desde el vicerrectorado de PDI se remitirá a los profesores candidatos el detalle de las puntuaciones individuales recibidas de manera que, caso de detectar errores, puedan proceder a subsanarlos mediante escrito dirigido al vicerrector de PDI en un plazo no superior a diez días naturales.

6. Subsanados los posibles errores, el grupo de trabajo elaborará una lista de prelación con los 'departamentos/áreas de conocimiento' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas de promoción de la Oferta de Empleo Público 2017, y las que finalmente se designen en la Oferta de 2018, atendiendo a estos criterios:

- se asignará al menos una plaza a cada uno de los Centros de la UAM;
- no se asignarán más de dos plazas a un mismo 'departamento/área de conocimiento'; y
- se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por los candidatos presentados.

8. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada el 'departamento/área de conocimiento' al que se asignará cada plaza a concurso.

ANEXO 1**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
DEPARTAMENTOS/ÁREAS DE CONOCIMIENTO
DE LAS PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM**

Departamento:

Centro:

Relación de profesores/as del departamento que están acreditados a Profesor Titular de Universidad*:

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	

Nombre:	
Categoría:	
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a titular:	

Firmado:

El/la directora/a del Departamento

* Añadir tantas hojas como sea necesario

ANEXO 2**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROFESORES ACREDITADOS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS****A) - Por la antigüedad de la acreditación a Profesor Titular de Universidad**

$$= 30 \times \frac{\text{Antigüedad de la acreditación (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad posible}}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible', los 115 meses transcurridos desde mayo de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta diciembre de 2017.

Aquellos candidatos habilitados para Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) - Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral (e.g. Profesor Ayudante Doctor, Investigador 'Ramón y Cajal', Profesor Contratado Doctor, etc.)*

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global].

$$= 15 \times \frac{\text{Antigüedad en la UAM (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad posible}}$$

La 'Máxima antigüedad posible' se refiere a la mayor entre los candidatos propuestos.

*Para los candidatos de departamentos clínicos de la Facultad de Medicina su antigüedad como Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la UAM.

C) - Por méritos de investigación (sexenios)*

- por cada sexenio reconocido.....5 puntos
- por sexenio 'vivo' 2 puntos adicionales

*) En el caso de los profesores asociados de Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP de proyectos del Plan Nacional, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos.

- por cada proyecto como IP 3 puntos

D) - Por méritos docentes (programa DOCENTIA)

- por cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' 3 puntos
- por cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'B' 2 puntos

E) - Por méritos de gestión en la UAM*

- por desempeño de cargos del bloque I..... 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II.....3 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque III.....2 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque IV 1 punto (")
- [para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente]

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan profesores en los que la puntuación final coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. será preferente la candidatura conectada con un contrato de Profesor Contratado Doctor/ Profesor Asociado de Ciencias de la Salud ocupado por una profesora siempre que acredite maternidad o cuidado de familiares dependientes, en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres;
2. será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas;
3. será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas;
4. será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

* Derivado de la propuesta de valoración de las actividades de gestión académica que recoge el borrador del PAP

- Bloque I: Vicerrectores, Secretario General, Defensor del Universitario, Adjunto al Rector, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Vicerrectores adjuntos.
- Bloque II: Vicedecanos de Facultad, Subdirectores de Escuela, Secretarios de Facultad, Secretarios de Escuela, Directores de Departamento, Delegados del Rector.
- Bloque III: Directores de Instituto Universitario o Centro de Investigación UAM, Centro Mixto UAM-CSIC, o Instituto de Investigación Sanitaria, Secretarios de departamento, Coordinadores titulación de grado/máster o de programa de doctorado, Delegados del decano/director de escuela.
- Bloque IV: Secretarios de Instituto Universitario de Investigación, Subdirectores de Departamento, Directores de Sección departamental, Coordinadores de movilidad

ANEXO 3

ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS EN LAS QUE EXISTEN PLAZAS VACANTES DE TITULAR, PROFESOR CONTRATADO DOCTOR O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR DERIVADOS DE JUBILACIONES

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA
CIRUGIA	CIRUGIA OFTALMOLOGIA OTORRINOLARINGOLOGIA UROLOGIA
FARMACOLOGÍA Y TERAPEÚTICA	FARMACOLOGÍA MEDICINA LEGAL Y FORENSE
MEDICINA	DERMATOLOGIA MEDICINA
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
PEDIATRIA	PEDIATRIA